

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO <b>292265</b>	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION <b>11-2-86</b>	



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD**

(29) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
<b>CADUCADO</b>		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(61) CLASIFICACION INTERNACIONAL <i>AGAM 37/02,25/00</i>
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN	..... .....
DISPOSITIVO PARA INTERVENCIONES GINECOLOGICAS.	

(71) SOLICITANTE (S)	..... .....
DISPOSITIVOS MEDICOS, S.A. (DISA).	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	..... .....
G.V. Fernando El Católico, 74 - D - 8 46008 VALENCIA.	

(72) INVENTOR (ES)	..... .....

(73) TITULAR (ES)	..... .....

(74) REPRESENTANTE	..... .....
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47). ....

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido. ....

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención por la cual se solicita el -  
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-  
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositi-  
vo para intervenciones ginecológicas.

5 El objeto de la invención es aportar a la indus-  
tria técnica aplicable a la medicina y al público especiali-  
zado en general, un nuevo dispositivo de especial configura-  
ción y funcionalidad, destinado fundamentalmente a las si-  
guientes intervenciones ginecológicas:

10 1.- Transferencia embrionaria en fecundación in-vi-  
tro. ....

2.- Micro manipulador para fecundación in-vitro.

3.- Biopsia corial para diagnóstico pre-natal (De-  
tección de malformaciones en el feto). ....

15 4.- Toma de muestras de moco cervical para test --  
postcoitales. ....

5.- Toma de muestras de endometrio para diagnósti-  
co citológico o bacteriológico. ....

20 6.- Cánula para inseminación artificial intra-ute-  
rina. ....

7.- Cánula para insuflaciones o hidrotubaciones tu-  
báricas.

25 Con esta finalidad, el dispositivo se caracteriza-  
porque está constituido mediante la combinación de una cánu-  
la flexible, compuesta por dos tubos coaxiales de distinta -  
longitud, siendo el tubo envolvente o cánula exterior, de me-  
nor longitud que el tubo envuelto o cánula interior, que ven-  
tajosamente se encuentra metalizada con un metal noble, tal-  
como es el oro, para contraste radiológico.

30 Dicha cánula exterior comprende por un extremo una

1 boquilla, en tanto que la extremidad sobresaliente de la cá-  
nula interior presenta dos topes anulares desplazables, uno-  
de los cuales permite fijar la extensibilidad de ambas cánu-  
las, mientras que el otro tope determina o indica la penetra-  
ción según su actuación.

8 La boquilla de la cánula externa, permite la pene-  
tración axial a través de la cánula interior, de un fiador,-  
ventajosamente constituido por una varilla de cobre flexible  
y/o maleable recubierta de plástico inerte.

10 Dicho fiador presenta en su cola, una cabeza cóni-  
ca, actuante de tapón para su ajuste en el interior de dicha  
boquilla de la cánula externa.

15 Asimismo el dispositivo se caracteriza porque di-  
cho fiador determina un alma rigidizante de las cánulas, pa-  
ra favorecer la penetración del conjunto en las intervencio-  
nes ginecológicas, al tiempo que la extracción del fiador, --  
tras dicha penetración, permite el paso, en lugar del fiador,  
de una fina sonda flexible, de mayor longitud que las cánu-  
las, cuya cola de la sonda presenta una boquilla para el  
ajuste de la jeringuilla.

20 La citada sonda incorpora asimismo, un tope anular  
para limitar su penetración en la intervención ginecológica.

25 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta,-  
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-  
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -  
ha representado el objeto de la invención, sin que deba en-  
tenderse que la representación gráfica aludida, constituya -  
una limitación de las características peculiares de esta so-  
licitud.

30 La figura 1a representa una vista en alzado late--

1 ral de la cánula flexible que constituye el dispositivo. En-  
ella se observa que dicha cánula, está constituida por dos -  
tubos flexibles de distinta longitud, siendo el tubo exte---  
rior envolvente de menor longitud e incorpora ajustado por -  
5 un extremo una boquilla, mientras que el tubo envuelto o cá-  
nula interior es de mayor longitud sobresaliendo del tubo en  
volviente por el extremo opuesto al de la disposición de la -  
boquilla. Dicho tubo interno o cánula interior presenta dos -  
topes anulares, uno de los cuales hace de tope ajustable al-  
10 extremo de la cánula exterior, mientras el otro tope se si--  
tua en una posición determinada para actuar como indicador -  
de la penetración de la cánula. Dicha cánula interior <sup>es</sup> un-  
tubo de plástico metalizado en oro para actuar como contras-  
te radiológico.

15 La figura 2ª representa una vista en alzado late-  
ral del fiador. En ella se observa que el citado fiador. <sup>Está</sup>  
constituido por una varilla de cobre flexible y/o maleable -  
recubierta de un plástico inerte, la cual comporta en <sup>un</sup> ex-  
tremo una cabeza cónica que actúa como tapón para su <sup>ajuste</sup>  
20 en la boquilla de la cánula, previa introducción del fiador-  
por el interior de la cánula interna de mayor longitud.

25 La figura 3ª representa una perspectiva de la son-  
da que complementa el dispositivo. Dicha sonda es un tubo --  
flexible de mayor longitud que las cánulas y de menor sec---  
ción, de manera que puede penetrar en el interior de la cánu-  
la interna, después de haber extraído el fiador. Dicha sonda  
comporta un tope anular desplazable a voluntad del usuario, -  
para limitar su penetración por el interior de la cánula in-  
terna, mientras que en el extremo opuesto al de penetración-  
30 comporta una boquilla, donde puede ajustar una jeringuilla.

1                   Una vez detalladas las figuras que integran el juego de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que constituyen el objeto de la invención.

5                   El dispositivo para intervenciones ginecológicas - está constituido por una cánula flexible, compuesta por dos tubos coaxiales (1) y (2) de distinta longitud.

                  El tubo envolvente (1) es de menor longitud y comprende en un extremo una boquilla (3).

10                  Entre tanto, el tubo envuelto (2) o cánula interior es de mayor longitud que la cánula exterior, sobresaliendo por el extremo opuesto al de la disposición de la boquilla. Dicha cánula interior se encuentra ventajosamente metalizada en oro, para efectuar contrastes radiológicos.

15                  La citada cánula interior, comporta en el extremo sobresaliente, dos toques anulares (4) y (5), el primero destinado a ajustar sobre el extremo de la cánula exterior, mientras que el segundo puede ser desplazado a voluntad del paciente, para servir o actuar como indicador de la penetración de la cánula.

20                  El dispositivo incorpora asimismo un fiador, que - está conformado por un cuerpo independiente de la cánula y - que está constituido por una varilla de cobre (6) envuelta - por plástico inerte (7).

25                  Este fiador presenta al menos la misma longitud - que la cánula interna y comprende en un extremo una cabeza - cónica (8).

30                  Dicho fiador está previsto para introducirse en el interior de la cánula interna y conformar un alma rígida para la cánula y de esta forma facilitar la penetración de la misma en las intervenciones ginecológicas.

1                    Cuando el fiador se ha introducido en el interior-  
de la cánula, su cabeza cónica (8) actúa como tapón de la bo-  
quilla (3) de la cánula exterior.

5                    Dicho dispositivo se complementa con una fina son-  
da flexible (9) de mayor longitud que las cánulas y de menor  
sección que la cánula interna, la cual sonda presenta en su-  
cola una boquilla (10) que permite el ajuste de una jeringui-  
lla(11).

10                   Asimismo dicha sonda, comprende un tope anular (12)  
para limitar su penetración en el interior de las cánulas.

15                   Todo ello esta dispuesto de forma que cuando la cá-  
nula formada por los dos tubos coaxiales, vaya a utilizarse  
en alguna intervención quirúrgica, se introducirá el fiador-  
en el interior de la cánula interna, de manera que dicho fia-  
dor rigidizará el conjunto, para facilitar la penetración de  
la cánula por la vagina de la paciente.                    .....

20                   Una vez intordúcida la cánula, se extraerá al fia-  
dor, lo que permitirá el paso, por el interior de la cánula-  
interna de la fina sonda, cuyo tope anular (12) limitará su-  
penetración en la extensión requerida y determinada por el -  
especialista.

25                   La citada sonda que se encuentra enchufada por su-  
boquilla extrema a la jeringuilla, se utilizará como conduc-  
to para la insuflación de líquidos o aspiraciones en el inte-  
rior de la matriz, de acuerdo con las aplicaciones enumera--  
das en esta memoria.

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que pátēn-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entrã:.,  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                    1a.- DISPOSITIVO PARA INTERVENCIONES GINECOLOGICAS  
caracterizado esencialmente porque está constituido mediante  
la combinación de una cánula flexible, compuesta por dos tu-  
5                    bos coaxiales de distinta longitud, siendo el tubo envolven-  
te o cánula exterior de menor longitud que el tubo envuelto-  
o cánula interior metalizada para contraste radiológico, --  
comprendiendo uno de los extremos de la cánula exterior una-  
boquilla, en tanto que la extremidad sobresaliente de la cá-  
nula interior presenta dos topes anulares desplazables los -  
10                    cuales permiten fijar la extensibilidad de ambas cánulas, al  
tiempo que el otro tope determina la penetración según su ac-  
tuación; permitiendo dicha boquilla de la cánula externa la-  
penetración axial a través de la cánula interior de un fia-  
dor, ventajosamente constituido por una varilla de ~~cobre~~ ---  
15                    flexible y/o maleable recubierta de un plastico inerte, pre-  
sentando además la cola del fiador una cabeza cónica actuan-  
te de tapón para su ajuste en el interior de dicha boquilla.

                    2a.- DISPOSITIVO PARA INTERVENCIONES GINECOLOGICAS  
según reivindicación anterior, caracterizado porque dicho --  
20                    fiador determina un alma rigidizante de las cánulas para fa-  
vorecer la penetración del conjunto en las intervenciones gi-  
necológicas, al tiempo que la extracción del fiador tras di-  
cha penetración, permite el paso, en lugar del fiador, de --  
una fina sonda flexible de mayor longitud que las cánulas, -  
25                    cuya cola de la sonda presenta una boquilla para el ajuste -  
de una jeringuilla, teniendo dicha sonda un tope anular para  
limitar su penetración.

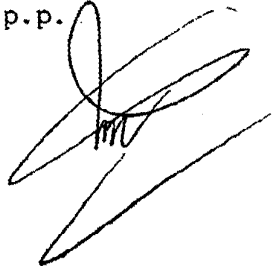
                    3a.- Se reivindica por último, como objeto sobre -  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: -  
30                    DISPOSITIVO PARA INTERVENCIONES GINECOLOGICAS.

1

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 11 de febrero 1.986  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



10

.....  
.....

15

.....

20

.....  
.....  
.....  
.....

25

30

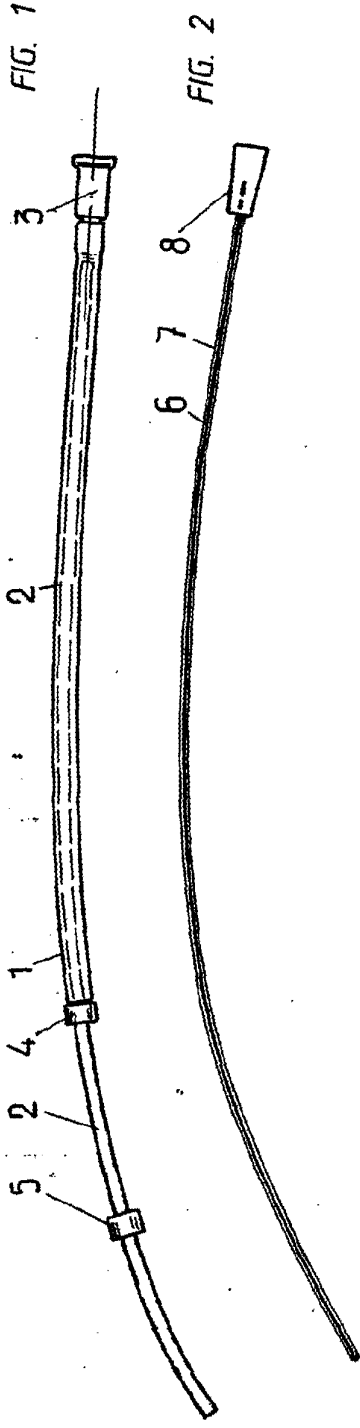
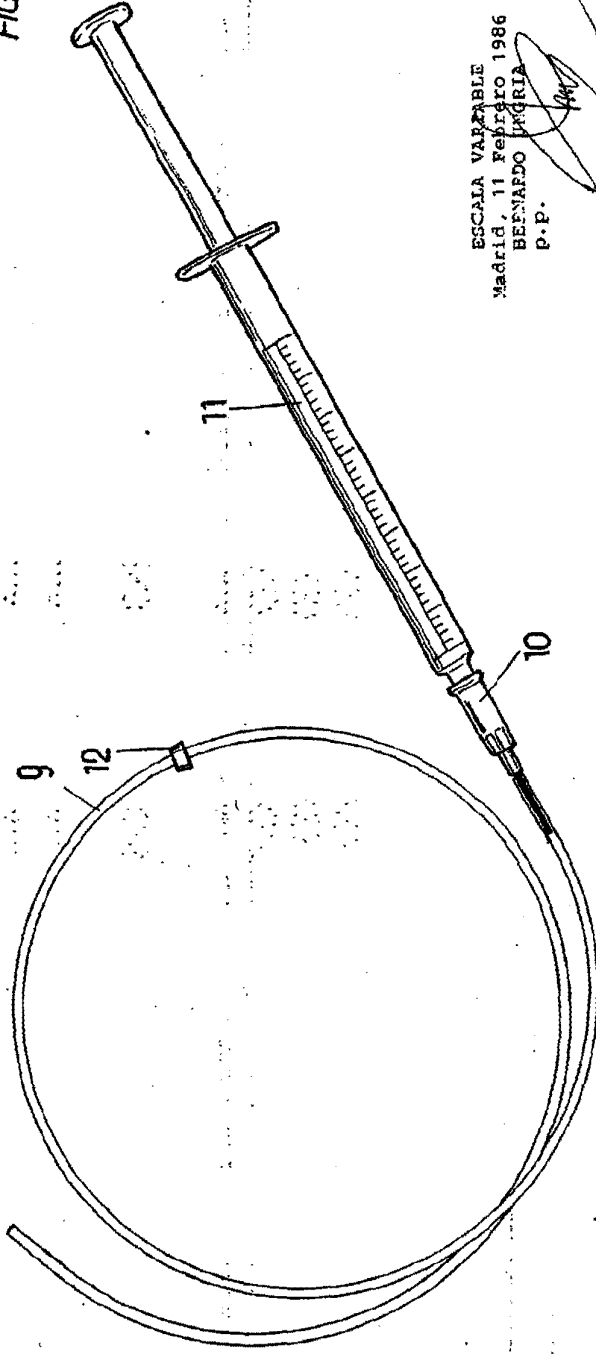


FIG. 1

FIG. 2



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 11 Febrero 1986  
BERNARDO URGIERA  
P.P.